



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 42/2023

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su undécima sesión ordinaria para el período 2023, celebrada con fecha 8 de enero de 2024, a proposición de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra f) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó la **modificación del Reglamento del Comité de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío**, aprobado en la octava sesión ordinaria para el periodo 2023, de fecha 16 de octubre del mismo año, según consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 25/2023; en el sentido que se indica a continuación:

1.- Modificación del artículo 6°: eliminando su letra e), quedando la letra f) como nueva letra e) y suprimiendo la letra f). En mérito de lo anterior, la redacción final del artículo 6° del citado Reglamento queda del siguiente tenor:

Artículo 6. Del trabajo del Comité. El trabajo interno del Comité se regirá por las siguientes reglas básicas:

a. En la primera sesión del año, el Comité establecerá su programa de actividades, correspondiendo a él/la Coordinador/a de la Unidad de Gestión de Programas de la Dirección de Postgrado llevar las Actas de acuerdos y remitirlas oportunamente a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y a las respectivas Facultades.

b. El Comité tendrá sesiones ordinarias al menos una vez al mes, o de carácter extraordinario cada vez que estas sean citadas por su Presidente/a o por petición de al menos un tercio de sus integrantes.

c. Es responsabilidad de cada uno de los/las integrantes del Comité analizar los proyectos y propuestas que se presenten y emitir un informe sobre cada una de las materias expuestas a su conocimiento.

d. El quórum para sesionar será de dos tercios de los integrantes.

e. Los/Las Subdirectores/as de Investigación y Creación Artística, Innovación y Postgrado podrán participar en las reuniones del Comité con derecho a voz y, en ausencia del/de la respectivo/a Director/a, reemplazarán a éste/a con derecho a voto.

2.- Modificación del artículo 7°: reemplazando la expresión “podrá ser” por la “debe ser”, contenida en su inciso final. En mérito de lo anterior, la redacción final del artículo 7° del citado Reglamento queda del siguiente tenor:

Artículo 7. De las inhabilidades. El/La integrante que presente un proyecto de investigación, innovación o postgrado a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o a alguna de sus Direcciones, ya sea en calidad de autor/a o coautor/a, estará inhabilitado/a para participar en la discusión, votación y resolución de dicho proyecto. También estará inhabilitado/a él/la integrante que postule a un beneficio otorgado a través de algún concurso llamado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o por alguna de sus Direcciones.

En todos los casos señalados en el inciso anterior, el/la integrante inhabilitado debe ser reemplazado/a por el/la suplente.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base documento de 3 páginas preparado para estos efectos por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado denominado *Propuesta Reglamento del Comité de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío*, de fecha 8 de enero de 2024, el que se tiene a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y que se entiende formar parte integrante de este acuerdo para todos los efectos.



Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para realizar las correcciones de forma, que puedan ser necesarias en el articulado del texto que se aprueba, sin alterar el fondo de lo acordado, incorporándolas en los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello al Consejo Académico.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 8 de enero de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381- Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189- Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl